

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado de Concejo Municipal N°923 de fecha 07.05.2024, de Sesión Ordinaria N° 103., en donde se acuerda aprobar contratación de auditoria externa.
4. Memorandum N° 37 de fecha 22.05.2024 del director de control solicitando realizar proceso de licitación.
5. Certificado N° 858 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 13.05.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere contratar el servicio de Auditoría externa para evaluar la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera correspondiente a las áreas municipal, educación y salud.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente de los Fondos Municipales, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.002.-

DECRETO

EXENTO N° 2.583

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada "**AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Control**, y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico del servicio será el **Director de Control** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MARR/GAGV/evc

C. c.:

- Alcaldía (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde